

PODER

La Compañía GAYTON INVESTMENTS S.A. ("La Poderdante"), que es una Compañía incorporada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, por virtud de este instrumento confiere poder especial, pero amplio y suficiente, como en derecho es menester, para que el doctor Antonio Emilio Romero Parducci ("El Apoderado"), de nacionalidad ecuatoriana, actuando a nombre y en representación de La Poderdante, pueda:

**PRIMERO:** Comprar y de cualquier otro modo adquirir para La Poderdante acciones o participaciones y más derechos o efectos de comercio en toda clase de compañías o sociedades extranjeras, civiles o mercantiles, al contado o a plazos, pactando los precios y demás condiciones que tenga a bien pactar, así como firmar los endosos o las notas de cesión que fueren necesarias para tales adquisiciones, y dar y firmar los avisos relacionados con dichas adquisiciones.

**SEGUNDO:** a) Asistir, a nombre y en representación de La Poderdante, en cualquier momento, a toda clase de juntas o asambleas de accionistas o socios, o de cualquier otra clase, de las compañías o sociedades extranjeras, mercantiles o civiles, de las que La Poderdante fuere socia o accionista, o tuviere cualquier otro tipo de derechos corporativos; b) Tomar parte en las deliberaciones de todas clases que se susciten en esas juntas o asambleas sobre asuntos de cualquier naturaleza; c) Votar en esas juntas o asambleas en representación de La Poderdante, en el sentido que considere conveniente; y, d) Suscribir, cuando fuere necesario, todas las actas de las antedichas asambleas o juntas de sociedades extranjeras.

**TERCERO:** Representar a La Poderdante ante la sociedad o compañía extranjera en la que La Poderdante tuviere acciones o participaciones u otra clase de derechos corporativos, así como representar a La Poderdante ante cualquier autoridad u organismo público extranjero, en cualquier caso que fuere necesaria esa representación, siempre que la misma se relacione con las acciones, participaciones o más derechos corporativos que La Poderdante tuviere en una sociedad o compañía extranjera.

**CUARTO:** Adicionalmente y de manera expresa se autoriza a El Apoderado a delegar, en todo o en parte, el presente poder.

EN FE DE LO CUAL, este Poder es firmado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy ..... de ..... de 2013.

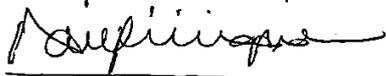
p. GAYTON INVESTMENTS S.A.

  
EDGARDO E. DÍAZ  
Presidente

  
GINA A. MARTINEZ  
Secretaria



COPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL  
6 de noviembre de 2015

  
ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE

09H18  
32A2

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*



≈ 00010.00

009722  
16.11.15

NP0026

Yo, JORGE E. GANTES., Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad personal No.8-509-986

**CERTIFICO:**

Que RAÚL ZUÑEGA ENED

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas. **16 NOV 2015**

Panamá,

Testigos  
*[Signature]*  
Testigos  
*[Signature]*  
Licdo. JORGE E. GANTES S.  
Notario Público Quinto



**APOSTILLE**

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1 País: PANAMÁ

El presente documento Público

2 Ha sido firmado por *[Signature]*

3 quién actúa en calidad de: notario

4 y está revestido del sello/timbre de: *[Signature]*

**CERTIFICADO**

6. el **16 NOV 2015**

5 EN PANAMÁ

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8 Bajo el numero: 68599

9 Sello/timbre *[Signature]* 10. Firma: *[Signature]*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento







12438  
E562

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*



Registro Público de Panamá 009672

≈ 00002 . 00

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO  
ROBINSON ORELLANA  
FECHA: 2015.11.11 18:13:55 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

13.11.15

Nº 365200

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

486464/2015 (0) DE FECHA 11/11/2015

QUE LA SOCIEDAD

GIBBONHILL INVESTMENTS S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 794097 (S) DESDE EL MARTES, 05 DE FEBRERO DE 2013

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: MOIRA ITZEL GUEVARA

SUSCRIPTOR: FERNANDO ANTONIO GIL

DIRECTOR: EDGARDO E. DIAZ

DIRECTOR: GINA A. MARTINEZ G.

DIRECTOR: FERNANDO A. GIL

PRESIDENTE: EDGARDO E. DIAZ

TESORERO: FERNANDO A. GIL

SECRETARIO: GINA A. MARTINEZ G.

AGENTE RESIDENTE: ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE

PERSONA CON DERECHO A FIRMA: CON RESPECTO A CUALQUIER ACTO, TRANSACCION O NEGOCIO DE LA SOCIEDAD, COMPROMETERA A LA FIRMA CONJUNTA DE CUALESQUIERA DOS (2) DE SUS DIRECTORES.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD SERAN EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y/O EL TESORERO ACTUANDO CONJUNTAMENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN DIEZ MIL (10,000) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR (\$1.00) CADA UNA. LAS ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS AL PORTADOR O COMO NOMINATIVAS, SEGUN DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 05:49 PM.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS**

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1 País: PANAMÁ

El presente documento Público

2 Ha sido firmado por Edgardo Robinson

3 quién actúa en calidad de: Certificador

4 y está revestido del sello/timbre de: 30

CERTIFICADO

13 NOV 2015

5 EN PANAMÁ

6. el

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número: 68,608

9 Sello/timbre 10. Firma: [Firma]



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento

# GIBBONHILL INVESTMENTS S.A.

Panamá, República de Panamá

## A QUIEN INTERESE

GINA A. MARTÍNEZ G., en mi calidad de Secretaria de la Compañía GIBBONHILL INVESTMENTS S.A., de nacionalidad panameña, con domicilio en Calle 53 Este, Urbanización Marbella, Humboldt Tower, Piso 2 de la Ciudad de Panamá, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, modificado por la Ley reformativa publicada en el Registro Oficial número 591 del 15 de mayo de 2009, CERTIFICO que GIBBONHILL INVESTMENTS S.A. no tiene acciones ni participaciones al portador, ya que todas sus acciones son nominativas, y que su única accionista es una persona natural cuyos nombres, nacionalidad y domicilio se indica a continuación:

<b>NOMBRE</b>	<b>NACIONALIDAD</b>	<b>DOMICILIO</b>
MOIRA ITZEL GUEVARA	PANAMEÑA	CIUDAD DE PANAMA

Panamá, ..... de ..... de 2015

  
Gina A. Martínez G.  
Secretaria



12437  
6CEQ

REPUBLICA de PANAMA  
★ TIMBRE NACIONAL ★



00010.00

009668

NP0026

Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del B. 11. 15  
Círculo de Panamá, con cédula de Identidad  
Personal No. 8-509-985

CERTIFICO:  
Que GINA A. MARTINEZ G.  
quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia  
en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas  
son auténticas.

Panamá, 13 NOV 2015

\_\_\_\_\_  
Testigos

Licdo. JORGE E. GANTES S.  
Notario Público Quinto



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1 País: PANAMÁ

El presente documento Público

2 Ha sido firmado por Jorge Gantes

3 quién actúa en calidad de: Notario

4 y está revestido del sello/timbre de: 8

CERTIFICADO

13 NOV 2015

5 EN PANAMÁ 6. el \_\_\_\_\_

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número: 68418

9 Sello/timbre 10. Firma: [Signature]



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento

PODER

La Compañía **GIBBONHILL INVESTMENTS S.A.** ("La Poderdante"), que es una Compañía incorporada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, por virtud de este instrumento confiere poder especial, pero amplio y suficiente, como en derecho es menester, para que el doctor Antonio Emilio Romero Parducci ("El Apoderado"), de nacionalidad ecuatoriana, actuando a nombre y en representación de La Poderdante, pueda:

**PRIMERO:** Comprar y de cualquier otro modo adquirir para La Poderdante acciones o participaciones y más derechos o efectos de comercio en toda clase de compañías o sociedades extranjeras, civiles o mercantiles, al contado o a plazos, pactando los precios y demás condiciones que tenga a bien pactar, así como firmar los endosos o las notas de cesión que fueren necesarias para tales adquisiciones, y dar y firmar los avisos relacionados con dichas adquisiciones.

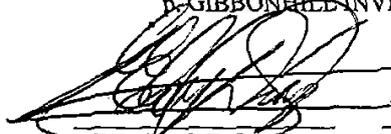
**SEGUNDO:** a) Asistir, a nombre y en representación de La Poderdante, en cualquier momento, a toda clase de juntas o asambleas de accionistas o socios, o de cualquier otra clase, de las compañías o sociedades extranjeras, mercantiles o civiles, de las que La Poderdante fuere socia o accionista, o tuviere cualquier otro tipo de derechos corporativos; b) Tomar parte en las deliberaciones de todas clases que se susciten en esas juntas o asambleas sobre asuntos de cualquier naturaleza; c) Votar en esas juntas o asambleas en representación de La Poderdante, en el sentido que considere conveniente; y, d) Suscribir, cuando fuere necesario, todas las actas de las antedichas asambleas o juntas de sociedades extranjeras.

**TERCERO:** Representar a La Poderdante ante la sociedad o compañía extranjera en la que La Poderdante tuviere acciones o participaciones u otra clase de derechos corporativos, así como representar a La Poderdante ante cualquier autoridad u organismo público extranjero, en cualquier caso que fuere necesaria esa representación, siempre que la misma se relacione con las acciones, participaciones o más derechos corporativos que La Poderdante tuviere en una sociedad o compañía extranjera.

**CUARTO:** Adicionalmente y de manera expresa se autoriza a El Apoderado a delegar; en todo o en parte, el presente poder.

EN FE DE LO CUAL, este Poder es firmado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy ..... de ..... de 2013.

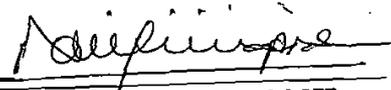
d. GIBBONHILL INVESTMENTS S.A.

  
EDGARDO E. DÍAZ  
Presidente

  
GINA A. MARTÍNEZ  
Secretaria



**COPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL**  
6 de noviembre de 2015

  
ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE



00010.00

009725  
16. 11. 15

NP0026

Yo, JORGE E. GANTES., Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad personal No. 8-509-985

CERTIFICO:  
Que RAFI ZIRRECA LIND

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son autenticas.

Panamá, 16 NOV 2015

Testigos \_\_\_\_\_ Testigos \_\_\_\_\_  
Licdo. JORGE E. GANTES S.  
Notario Público Quinto



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1 País: PANAMÁ
- El presente documento Público
- 2 Ha sido firmado por RAFI ZIRRECA LIND
- 3 quién actúa en calidad de: notario
- 4 y está revestido del sello/timbre de: \_\_\_\_\_

CERTIFICADO 16 NOV 2015

- 5 EN PANAMÁ
- 6. el \_\_\_\_\_
- 7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el numero: 595
- 9 Sello/timbre \_\_\_\_\_
- 10. Firma: Loana Oy



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento